



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie E:
OTROS TEXTOS

23 de diciembre de 1993

Núm. 35

INDICE

Núms.		Páginas
REALES DECRETOS-LEYES		
130/000006	Convalidación del Real Decreto-Ley 17/1993, de 3 de diciembre, por el que se concede al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un suplemento de crédito por importe de 456.374.000.000 pesetas, destinado a la cobertura de obligaciones derivadas de las prestaciones por desempleo correspondientes al ejercicio de 1993	1
130/000008	Convalidación del Real Decreto-Ley 19/1993, de 10 de diciembre, de medidas urgentes para la cinematografía	3

REALES DECRETOS-LEYES

130/000006

Se publica a continuación el Real Decreto-Ley 17/1993, de 3 de diciembre, por el que se concede al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un suplemento de crédito por importe de 456.374.000.000 pesetas, destinado a la cobertura de obligaciones derivadas de las prestaciones por desempleo correspondientes al ejercicio de 1993 (número de expediente 130/000006).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-Ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

REAL DECRETO-LEY 17/1993, DE 3 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE CONCEDE AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL UN SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE 456.374.000.000 DE PESETAS, DESTINADO A LA COBERTURA DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1993

El Instituto Nacional de Empleo (INEM), Organismo autónomo administrativo adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene encomendada, entre otras funciones la gestión y control de las prestaciones por desempleo.

Las obligaciones económicas derivadas de dichas prestaciones se atienden con cargo al propio presupon-

to del Organismo y son financiadas por ingresos procedentes de aportaciones del Estado y cuotas de desempleo.

Durante el presente ejercicio de 1993 se están produciendo determinadas circunstancias que hacen que los créditos dotados en el Presupuesto de Gastos del INEM no sean suficientes para atender la cobertura de las prestaciones, al tiempo que los ingresos estimados por cuotas de desempleo presentan una evolución desfavorable en relación con las previsiones contenidas en el Presupuesto.

Esta situación, unida a la necesidad ineludible de dar cobertura a las obligaciones de referencia, hace preciso que de forma urgente, se efectúe una aportación adicional de fondos al INEM a través de la concesión de un suplemento de crédito al Presupuesto del Estado, utilizando el mecanismo previsto en la Constitución, mediante la promulgación del oportuno Real Decreto-ley.

En su virtud en uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución Española, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de día 3 de diciembre de 1993,

DISPONGO:

Artículo 1. Concesión de un suplemento de crédito

Se concede un suplemento de crédito por importe de 456.374.000.000 de pesetas, al Presupuesto en vigor de la Sección 19, «Ministerio de Trabajo y Seguridad Social»; Servicio 01, «Ministerio, Subsecretaría y Secretarías Generales»; «Transferencias entre subsectores»; capítulo 4, «Transferencias corrientes»; artículo 41, «A Organismos autónomos administrativos»; concepto 412, «Al Instituto Nacional de Empleo: Aportación del Estado para el desempleo».

Artículo 2. Repercusión en los Presupuestos del Instituto Nacional de Empleo

Como consecuencia del suplemento de crédito que se concede en el artículo anterior se efectuará el siguiente reflejo en los vigentes presupuestos de ingresos y gastos del Organismo autónomo 19.101 «Instituto Nacional de Empleo».

Presupuesto de ingresos. Aumentos

Aplicación	Denominación	Importe Pesetas
19.101.400.01	Aportación del Estado para el desempleo	456.374.000.000

Aplicación	Denominación	Importe Pesetas
	Total aumentos presupuestos de ingresos	456.374.000.000

Presupuesto de ingresos. Disminuciones

Aplicación	Denominación	Importe Pesetas
19.101.129.00	Cuota de desempleo	73.699.000.000
	Total disminuciones presupuesto de ingresos	73.699.000.000

Presupuesto de gastos. Aumentos

Aplicación	Denominación	Importe Pesetas
19.101.312A.480.00	Prestaciones por desempleo. Contributivas	219.371.000.000
19.101.312A.480.01	Subsidio por desempleo	83.709.000.000
19.101.312A.487.00	Cuotas de beneficiarios de prestaciones contributivas por desempleo	64.563.000.000
19.101.312A.487.01	Cuotas de beneficiarios del subsidio de desempleo	15.032.000.000
	Total aumentos presupuesto de gastos	382.675.000.000

Artículo 3. Financiación del suplemento de crédito

El suplemento de crédito que se concede en el artículo 1 se financiará con deuda pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre.

DISPOSICION FINAL UNICA

130/000008

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 3 de diciembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

Convalidado en la sesión plenaria del día de hoy el Real Decreto-Ley 19/1993, de 10 de diciembre, de medidas urgentes para la cinematografía (número de expediente 130/000008), se acordó su tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia, por lo que el texto se publica en la Serie A del BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de diciembre de 1993.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961